administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

No habiéndose presentado alegaciones contra la aprobación inicial de la modificación del Reglamento del Fondo de Acción Social de los Funcionarios/Trabajadores del Ayuntamiento de Valdepeñas, que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 234, de 9 de diciembre de 2019, se declara firme el acuerdo adoptado en sesión de 2 de diciembre de 2019, que a continuación se publica y que comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia:

"Disposición Adicional Segunda:

Para la mejor gestión y agilidad tanto de la solicitud de adhesión al Fondo de Acción Social como de la documentación pertinente o requerida, todos los documentos a que se refiere el presente reglamento para justificación de situaciones o circunstancias y, con ello cumplir los requisitos o trámites, se entenderá que su presentación será de la copia de dichos documentos, conforme al artículo 28.3 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de que la Comisión Paritaria del Comité de Empresa y Comisión de Seguimiento de la Junta de Personal requiera del/la interesado/a, en cualquier momento de la tramitación, la aportación de documentación original justificativa para su cotejo, comprobación o adveración, conforme al artículo 28.4, 5, 6 y 7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas".

Anuncio número 236

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 26 página/s. Página 22 de 26. Código de Verificación Electrónica (CVE) gd5JGfnu7khexUrWM3Na